

EDICTO

LA TÉCNICA DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la señora **LUZ ELENA VILLA DE ARISTIZABAL**, que dentro del expediente No. **EJR-151**, la Dirección de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 24 de octubre de 2013-**RESOLUCION** No: **099336**. El Director de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia: **RESUELVE**.-----**ARTÍCULO PRIMERO: CONFIRMAR en todas sus partes** la Resolución N° 040402 del 30 de Abril de 2012, mediante la cual se declaró la Caducidad del Contrato de Concesión radicado con el N° **EJR-151**, para la exploración y explotación de una mina de Carbón Térmico, ubicada en jurisdicción de los municipios de **VENECIA Y AMAGÁ** de este departamento, debidamente inscrito en el Registro Minero Nacional con el Código EJ-151 el 14 de junio de 2005, cuya titular es la señora **LUZ ELENA VILLA DE ARISTIZABAL**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 21.340.060.---**ARTÍCULO SEGUNDO: CONTINUAR**, con todos los trámites descritos en la Resolución 040402 del 30 de Abril de 2012, teniendo en cuenta los documentos aportados con el recurso que por esta providencia se resuelve, donde constan pagos efectuados por concepto de regalías y canon superficiario.---**PARÁGRAFO PRIMERO:** Con base en lo determinado en el presente artículo se acusa recibo del pago efectuado, el 28 de junio de 2012, por concepto de canon superficiario, por valor de CATORCE MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS M.L. (\$14'185.724).---**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Con base en lo determinado en el presente artículo y en atención a lo indicado en la parte motiva de esta providencia, se deja sentado que el titular continúa con una deuda de \$ 22'671.789, por concepto de pago de regalías.---**ARTÍCULO TERCERO: Remitir** una copia del presente acto administrativo, junto con la providencia recurrida, a la Agencia Nacional de Minería al Grupo de Recaudo y Transferencia de Regalías y Compensaciones de la Vicepresidencia de Seguimiento y Control y Seguridad Minera, a fin de que inicien los trámites de cobro coactivo, respecto del valor de las regalías que no han sido pagadas y que fueron debidamente descritas en la parte motiva de esta resolución.---**ARTÍCULO CUARTO:** Remitir una copia del presente acto administrativo, junto con la providencia recurrida a la autoridad municipal y ambiental para lo de su competencia.---**ARTÍCULO QUINTO:**



Secretaría de Minas – Dirección de Titulación Minera
Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, oficina 610 - Tels: (4) 3839051 fax: 3839562
Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)
Medellín - Colombia - Suramérica



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Secretaría de Minas

Notificar personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido.---
ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente providencia no procede recurso alguno.---
NOTIFIQUESE Y CUMPLASE--- GIOVANI ALBERTO CARO URIBE----Director de
Fiscalización Minera

Medellín

Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

11 8 NOV. 2013

a las 7:30 a.m.

MEO

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnica

Desfijado

22 NOV. 2013

a las 5:35 p.m.

MEO

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnica



Secretaría de Minas – Dirección de Titulación Minera

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, oficina 610 - Tels: (4) 3839051 fax: 3839562

Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)

Medellín - Colombia - Suramérica